



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-192/2024

## JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-192/2024

**PERSONAS ACTORAS:** PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS TLAXCALA A TRÁVES DE HUGO MARSEILLE ORTEGA VARGAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EMILIO AGUILAR HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO PROPIETARIO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ TLAXCALA, POSTULADO POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS TLAXCALA.

**AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ TLAXCALA.

**PERSONA TERCERA INTERESADA:** OMAR MALDONADO TETLALMATZI, CANDIDATO ELECTO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 3 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio sin número del consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, presentado el 22 de junio del 2024 y anexos<sup>1</sup>, remitidos por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal.

**Analizada** la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se ordena agregar al expediente los documentos de cuenta.

**SEGUNDO. Oficio del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).** El 22 de junio del año en curso, se recibió en oficialía de partes de este Tribunal, un oficio sin número, sin firma del consejero presidente del ITE, al que se anexan

---

<sup>1</sup> Folio 1450



diversas documentales. En las circunstancias descritas, no se tiene por presentado el documento y anexos recibidos por oficialía de partes de este tribunal, por no contener firma autógrafa de la autoridad suscriptora.

No obstante, es un hecho notorio para esta autoridad jurisdiccional que el expediente de la elección de integrantes del Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz Tlaxcala, fue remitido por la autoridad señalada como responsable por oficio<sup>2</sup> en el expediente TET-JE-159/2024 de los del índice de este Tribunal.

También es un hecho notorio el contenido del oficio *ITE-DOECyEC-1327/2024*<sup>3</sup> del encargado de la dirección de organización electoral, capacitación y educación cívica del ITE, sobre las manifestaciones que realiza, respecto del lugar donde se encuentra la documentación electoral que también integra el expediente de la elección, las que serán analizadas en el momento procesal correspondiente. Documental que consta agregada en actuaciones del expediente TET-JE-159/2024.

Por tanto, al encontrarse disponible la información y documentación motivo de requerimiento, se deja sin efectos el requerimiento y apercibimiento formulado en acuerdo de 19 de junio de 2024.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **se ordena notificar** mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional a la parte actora, la autoridad señalada como responsable, a la persona tercera interesada y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

---

<sup>2</sup> Oficio sin número del consejero presidente del ITE, presentado el 19 de junio del 2024 y anexos en oficialía de partes del Tribunal, registrado con número de folio 1326. La documental constituye un hecho notorio, esto conforme con el numeral 28 de la Ley de Medios.

<sup>3</sup> El oficio *ITE-DOECyEC-1327/2024* del encargado de la dirección de organización electoral, capacitación y educación cívica del ITE y anexos, fue remitido por el consejero presidente del ITE mediante oficio sin número registrado con número de folio 1326. La documental es un hecho notorio, conforme con el numeral 28 de la Ley de Medios.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-192/2024

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

